

Congreso

Nº 776



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Junio 6 - 26 -

1828 -

Año 1828

Nº 1º

Congreso
776

Sollicito a la Municipalidad del Guanacaste para edificar
su Iglesia dictaminada a conformidad p.^a una Comisión del
momento.

Mando Solit.^o

Al

Ministro General.

El Alcalde Constitucional del Guanacaz
en el año p^{te}. manifestó a V^{ta} Mando la necesidad
de reedificar aquella Iglesia Parroquial con motivo
de que los temblores la tenían en tal deterioro, q^{ue}
amenazaba ruina; y para que tubiera efecto la re-
edificación que solicitaba le previne que en caso
de que no tubiera Copradia que auxiliasen con
sus fondos la referida fábrica, propusiere la Mu-
nicipalidad que presidiese, los Ayudantes que tubiera
por convenientes; lo que no tuvo efecto, y ahora
el Alcalde 1.^o del corriente año en nota de 22 de
Mayo último me dice lo que copio.

"En contestación a la nota fha. 7. del corrien-
te me digo que en la de 15 de febrero último

Impetrio esta Municipal p.^a Conducto de V. el
Supremo permiso para la redificacion de esta
Iglesia Annunciada, que para ello no hay fondo
que la supla, y que se pensaba hacer el
trabajo con las limosnas q.^a los fides vecinos
daban voluntariamente, respecto a no haber
Cofradias que puedan ayudar a ello puer anq.
existe una del Sr. San Jon, se compone de un
numero de Cabezas de ganado tan corto, que aun
no proporciona el frago de la funcion mensual.
No es posible decir la cantidad que pueda gais-
tarse en la redificacion, en concepto a que esto
seria merced a lo que se merezca un indigente el q.
no hay en esta para poder asi afianzar el corto
q.^a se me exige manifestar?

Lo comunico a V. para que dignan-
dose ponerlo en conocimiento del Jefe Supremo
se digna igualmente avisarme del resultado

Q. V.

Mon, Libertad.

Atlayo Junio 6. de 1828.

José María

Peralta

8

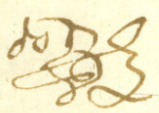
A.C.

La Comision del momento a' examinado la
solicitud del pueblo del Guanacaste, en q' pte
de licencia p.^a edificar su Iglesia, q' se
halla amenazando ruina; y aunque no que
sienta fondo p.^a q' no la hay, descansa
en las fincas q' cubren desde aquella
parte p.^a comprando dicha edificacion: la
Comision opina, q' aunque no haya fondo
o de necesidad conceda la licencia aunque
se aseguren los materiales de la adven-
te y p.^a tanto se propone el proyecto de
Decreto sig.^{te}

La A.C. ha tenido a' bien decretar y de-
cretar. = 1.^o Se concede licencia a' los vecinos

del Quanae. p. q. se redifiquen en Iguala de
reg. contando con las limosnas o sub-
scripcion voluntaria de aquellos fideles.

S. Jue Junio 26 de 1828.

Man. Al 

Fr. co Alvarado 
Jesus Benitez
L. B.